



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 0146

(MARZO 31 DE 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 011 DE 2020, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de estudio de necesidad, el profesional especializado II Responsabilidad social Heylen Alexandra Medina Castañeda, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.**

2.- Que conforme a la modalidad de selección de contratistas de invitación pública cuando la cuantía supera los 100 SMLMV, el día 27 de febrero de 2020, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto es **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.**

3.- Que el 3 de marzo de 2020, se recibieron observaciones extemporáneas al pliego de condiciones, por lo que fue necesario modificar el cronograma del proceso de selección No. 011 de 2020 mediante adenda No. 1 publicada el día 04 de marzo de 2020, en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

4.- Que mediante resolución No. 0109 del 03 de marzo del 2020, se integró el comité evaluador de este proceso de contratación, conformado por: el Director Administrativo y Financiero, el profesional especializado III Grupo financiera y la Abogada Externa Ruby Liseth Toro Carvajal.

5.- Que, por inconvenientes de reunión del comité evaluador, fue necesario modificar nuevamente el cronograma de la invitación No. 011 de 2020, mediante adenda No. 02, publicada el 6 de marzo de 2020.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

6.- Que mediante Resolución No. 117 del 6 de marzo de 2020, se modificó los integrantes del comité evaluador, siendo designados: el Almacenista, el Profesional Especializado III Grupo Financiero y la Bogada Externa Dr. Ruby Liseth Toro Carvajal.

7.- Que el día 9 de marzo de 2020 se dio respuesta a las observaciones extemporáneas realizadas al pliego de condiciones, las cuales dieron origen a adenda No. 03 de la misma fecha, modificando unos aspectos del pliego, publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co.

8.- Que el día 13 de marzo de 2020, se recibieron en sobre cerrado propuestas, por parte de los siguientes oferentes: 1.- **BARRILITO PRODUCCIONES**, y 2.- **ASOPER- ASOCIACIÓN OPORTUNA DE OPERACIONES** -, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 011 de 2020. Acto seguido al cierre se realizó audiencia pública de apertura de sobres, como consta en el acta publicada para tal fin.

9.- Que se remitieron al comité evaluador las ofertas recibidas dentro del término previsto en el cronograma de la invitación, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso para **CONTRATAR LA LOGÍSTICA PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, CELEBRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P., INCLUYENDO EL SERVICIO Y SUMINISTRO REQUERIDO PARA EL EVENTO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE CATERING (REFRIGERIOS, ALMUERZOS) Y TRANSPORTE PARA EVENTOS.**

10.- Que el 18 de marzo de 2020 se publicó acta de evaluación, en la cual se rechazó técnicamente la oferta presentada por ASOCIACIÓN OPORTUNA DE OPERACIONES, razón por la cual el comité evaluador, continuo con la segunda parte del acta, referente a la recomendación del ordenador del gasto, por lo que en la misma acta otorga puntaje al oferente BARRILITO PRODUCCIONES, por ser el único oferente habilitado.

11.- Que no se recibieron observaciones al contenido del acta de evaluación, razón por la cual continuó en firme el acta de evaluación publicada el 18 de marzo de 2020, en la que se recomienda al ordenador del gasto adjudicar contrato a BARRILITO PRODUCCIONES SAS, por lo que continua con el trámite de adjudicación del proceso que según cronograma del mismo debe realizarse el 31 de marzo de 2020.

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 011 de 2020, a la empresa **BARRILITO PRODUCCIONES SAS**, con Nit N° 809012698-7, representada legalmente por la señora **RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.744.934 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**, valor con disponibilidad agotable, conforme se manifiesta en el acta de evaluación.

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20200239 del 13 de febrero de 2020, por valor de \$150.000.000.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.



RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 011 de 2020, a la empresa **BARRILITO PRODUCCIONES SAS**, con Nit N° 809012698-7, representada legalmente por la señora **RUTH MERY CERVERA CHÁVEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.744.934 por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado será informado al correo electrónico, el trámite que deberá realizar para suscribir el contrato, una vez este elaborada la minuta, en virtud de las medidas tomadas por la empresa por la emergencia sanitaria que tiene el país por el COVID19.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS NÚÑEZ GONZÁLEZ
Gerente General

JMB

Revisó: Johana Macías Barreto - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Alexandra Bustamante Uruña - Profesional Universitario Secretaria General Ibal